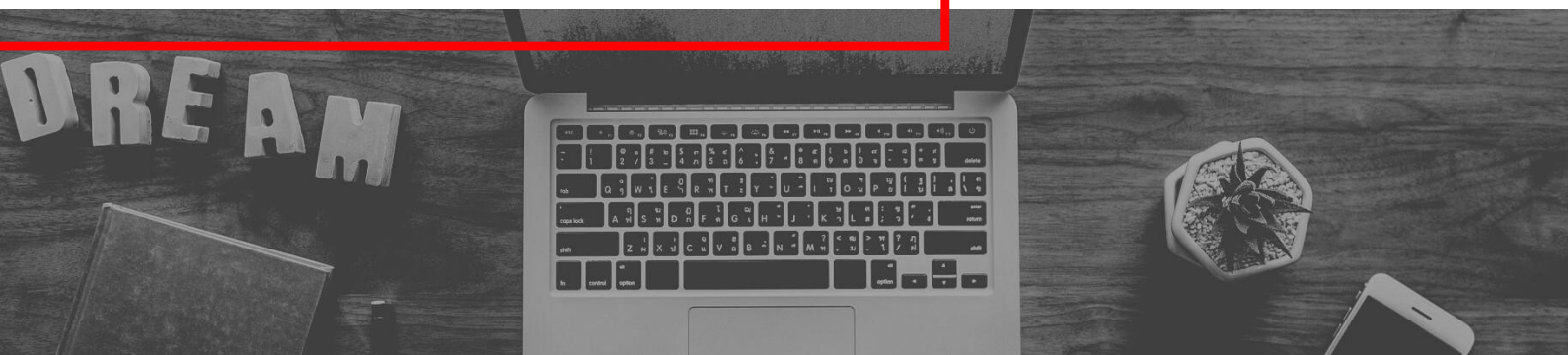




CURSO 2019-2020



01 OBJETO DE LAS BASES

Kristau Eskola, con el apoyo de Educontic y Xenon, organiza el concurso "#IzanAske#", dirigido al alumnado de la Red de Kristau Eskola, de 5º y 6º de Educación Primaria y, 1º y 2º de Educación Secundaria en el curso 2019-2020.

Las presentes bases tienen como objeto regular la participación en el citado concurso, la convocatoria y la concesión de los premios.

02 OBJETO Y FORMA DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es promover el uso saludable y responsable de las nuevas tecnologías entre la juventud, buscando la participación activa de la misma.

Para ello, los alumnos, dependiendo de la etapa educativa en la que se encuentren, deberá crear y enviar un producto digital promoviendo la prevención del ciberacoso y el uso excesivo de las nuevas tecnologías.

- 01** OBJETO DE LAS BASES
- 02** OBJETO Y FORMA DEL CONCURSO
- 03** REQUISITOS
- 04** CATEGORIAS DE PREMIOS
- 05** DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES
- 06** DATOS PERSONALES
- 07** DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
- 08** ACCESO A BASES Y CONDICIONES
- 09** BASES DEL CONCURSO
- 10** RESPONSABILIDAD
- 11** RECLAMACIONES
- 12** LEY APLICABLE



03 REQUISITOS

El concurso está abierto al alumnado de la Red Kristau Eskola, que esté cursando 5º ó 6º de Educación Primaria; o, 1º ó 2º de Educación Secundaria, durante el curso 2019-2020.

El producto podrá adoptar la forma que estimen oportuna los alumnos siempre y cuando sea en soporte digital. Los contenidos podrán presentarse en castellano, euskera o inglés. Se valorará positivamente el uso del euskera, incluso como segundo idioma.

Asimismo, el contenido podrá presentarse en castellano, euskera o inglés. Se valorará positivamente el uso del euskera, aún cuando se utilice como segundo idioma.

Los colegios participantes podrán remitir sus trabajos hasta las 23.59 h del 3 de abril de 2020, inclusive, y podrán firmar cada trabajo un mínimo de 4 personas y un máximo de 6. La organización del concurso se reserva el derecho de modificar los plazos en caso de que así lo considere necesario.

En cada uno de los centros participantes se podrán presentar un trabajo por clase.

Cada joven participante deberá tener la autorización, relativa a la cesión de imagen correspondiente, firmada, para poder participar en los vídeos que realicen o en cualquier otro soporte gráfico en el que se le pueda identificar. **(ANEXO 1)**

Para presentar los trabajos, se deberán adjuntar los archivos finales el espacio preparado para ello, el cual se comunicará más adelante.

La participación no se tendrá en cuenta hasta que la organización del concurso compruebe que se cumplen todos los requisitos que se exigen en estas bases.

Las dudas o preguntas que pudieran surgir deberán dirigirse a través del siguiente correo electrónico:

izanaske@kristaueskola.eus

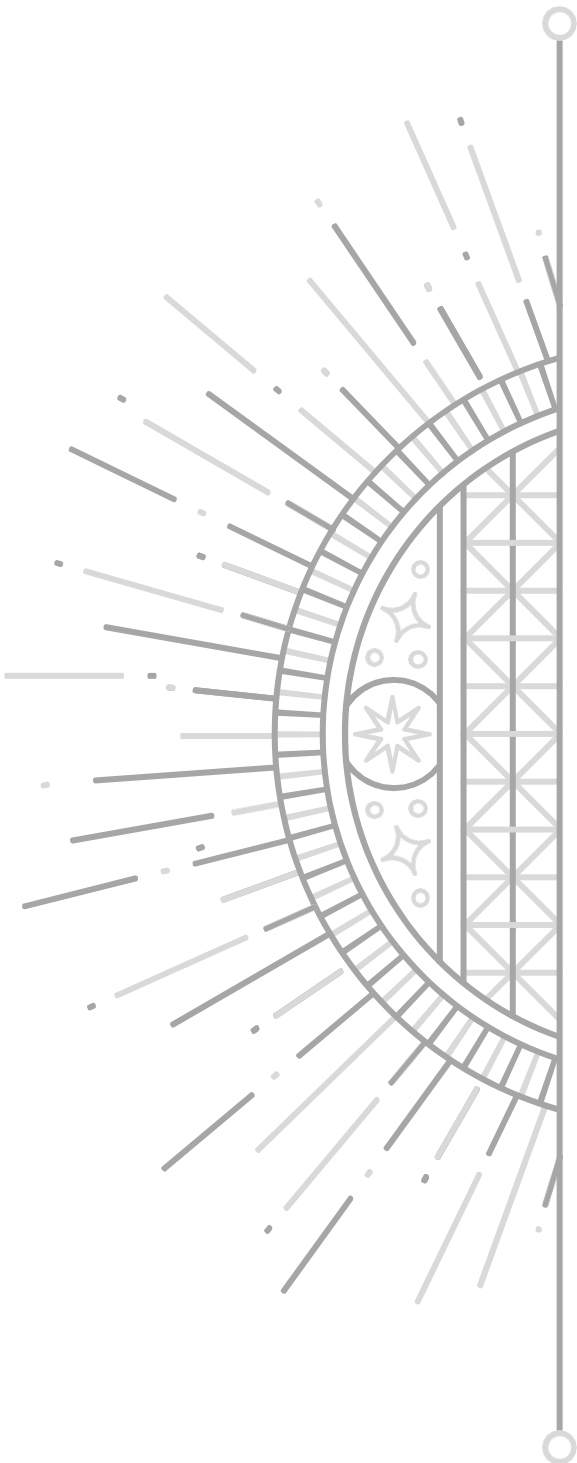
Sólo podrán presentarse al concurso aquellos trabajos cuyo contenido esté relacionado con los temas objeto de desarrollo propuestos por la organización del concurso.

En cualquier caso, el contenido premiado ha de ser original y de autoría propia, sin que pueda conculcar de ningún modo los derechos de propiedad intelectual de terceros. Los/las participantes deberán manifestar y garantizar que los trabajos con los que participan en este concurso no infringen ningún derecho de propiedad intelectual.

No se aceptarán trabajos cuyos contenidos infrinjan las presente bases, estando prohibida la participación, entre otros, de trabajos con contenidos violentos, xenófobos o sexistas, que atenten contra el derecho al honor y a la propia imagen, que inciten o publiciten actividades y servicios ilegales, que lesionen bienes o derechos de terceros, o que conculquen de cualquier modo la legislación española. Este tipo de trabajos serán objeto de exclusión inmediata.

La organización del concurso se reserva el derecho a excluir aquellos trabajos que se consideren inadecuados de acuerdo con la finalidad del concurso, según su exclusivo criterio.

Cualquier participación indebida o incumplimiento de las condiciones mencionadas o basada en datos erróneos, inexactos, incompletos o fraudulentos será invalidada y no se tomará en cuenta para su participación en el concurso.



04 CATEGORIAS DE PREMIOS

El concurso se divide en dos modalidades:

A- 5º y 6º de Educación Primaria

- Premio para el grupo ganado: **ROBOT**
- Premio para la clase ganadora: **EXPERIENCIA**

B- 1º y 2º de Educación Secundaria

- Premio para el grupo ganador: **E-BOOK**
- Premio para la clase ganadora: **EXPERIENCIA**



05 DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES

Los grupos ganadores de las respectivas categorías se elegirán como sigue:

A-Preselección

Será seleccionado un grupo de cada clase participante para la fase final. La selección del mismo se llevará a cabo por el personal del centro educativo, mediante el procedimiento establecido por el mismo personal del centro participante.

B- Fase final

Como ya se ha mencionado anteriormente, de cada clase participante llegará un grupo a la fase final. Una vez en la fase final, la decisión la tomarán dos jurados: **uno popular y otro profesional.**

La **votación del jurado popular** se llevará a cabo mediante un formulario el cual se encontrará disponible en la página web de Kristau Eskola. Se podrán ver cada uno de los proyectos finalistas y votar de forma anónima por el que más guste. Será necesario un email para votar, con el fin de obtener una sola votación por persona. En el momento en el que la votación se encuentre abierta, se hará llegar una circular informativa a los centros participantes.

El **jurado profesional** estará compuesto por un total de 5 miembros. La composición del mismo será determinada por la organización del concurso. La propia organización se reserva el derecho de modificar la composición del jurado, informando sobre estos cambios en el la página web de Kristau Eskola.

Los **critérios de selección** por parte del jurado profesional serán los siguientes:

a- Pertinencia del producto digital con el tema del concurso.



b- Contenido positivo que muestre el compromiso activo de la juventud con la causa.



c- Calidad del contenido.



d- Calidad técnica del producto creado.



e- Estética y originalidad.



El **anuncio de los grupos finalistas** será comunicado por la organización, a través del de correo electrónico y el apartado web preparado para el concurso, durante los 10 primeros días de mayo de 2020.

En cuanto al **procedimiento** para la elección final de los grupos ganadores, el jurado profesional tendrá en cuenta la elección del jurado popular, para tomar su decisión final.

El **anuncio de los trabajos ganadores** de cada grupo, se realizará en la Jornada GuGeu que Kristau Eskola celebrará el próximo 15 de mayo de 2020. La información acerca de esta jornada será comunicada mediante correo electrónico a los centros. La asistencia del total de participantes será preceptiva, pero los grupos finalistas se comprometen a participar en la jornada de entrega de premios. El organizador del concurso se reserva el derecho de modificar las fechas de este evento.

Los ganadores de cada sección recibirán **dos premios**. Por un lado, el grupo ganador obtendrá un premio tecnológico, mientras que la clase al completo a la que pertenezcan los ganadores, obtendrán como premio una experiencia.

Al aceptar el premio, los/las ganadores/as se comprometen a participar en los eventos que podrían ser organizados por el organizador del concurso, en el marco del proyecto "#IzanAske, GuGeu", por un periodo de un año a partir del anuncio oficial.

El organizador del concurso se reserva el derecho de no conceder el premio a los equipos ganadores, si se comprueba que ha infringido las normas o no ha respetado las Bases del concurso.





06 DATOS PERSONALES

Los alumnos participantes reconocen y aceptan que el organizador del concurso pueda registrar, conservar, y en su caso, compartir los datos de carácter personal proporcionados durante la inscripción al concurso para las necesidades del mismo. Además, reconocen y aceptan el registro de estos datos por parte de la organización o un tercero designado para este propósito, todo ello siempre en el marco del concurso y la iniciativa en la que este se enmarca.

El organizador no compartirá las informaciones personales de los equipos participantes con entidades externas al concurso.

Las personas participantes tienen el derecho de solicitar, verificar, rectificar o eliminar todo dato de carácter personal recogido por la organización, realizando la solicitud correspondiente mediante el envío de un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico: **izanaske@kristaueskola.eus**

El/la educador/a a través de la cual participa el alumnado en el concurso, debe certificar y garantizar que ha obtenido la autorización de comunicar los datos de carácter personal de las personas participantes.



07 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes autorizan al organizador del concurso, conforme a lo definido anteriormente en las presentes Bases, el derecho de reproducir, representar, y comunicar al público información acerca de los proyectos entregados.

El centro a través del que participan los equipos, acepta explícitamente que estos elementos sean reproducidos y/o representados en los siguientes lugares:

- La web de los organizadores del concurso.
- La plataforma "TOPAGUNEA".
- El comunicado de prensa del organizador del concurso realizado durante el evento del anuncio de los ganadores.
- La cuenta de Twitter e Instagram,
- La página de Youtube del organizador del concurso.

Esta autorización es otorgada a título gratuito, durante el plazo legal de protección de los derechos de propiedad intelectual a partir de la fecha desde la que hubiera participado en el concurso.

Los centros participantes certifican su autoridad de consentir la presente cesión y garantizar al organizador el uso pacífico de los elementos mencionado.

08 ACCESO A LAS BASES Y CONDICIONES

Se puede consultar toda la información sobre el concurso en:

www.kristaueskola.eus



09 BASES DEL CONCURSO

En el supuesto de que uno o más de los artículos de las presentes Bases se conviertan en nulos o queden sin efecto por una modificación legislativa o por una decisión judicial, no afectará a la validez y la aplicación del resto de los artículos.

10 RESPONSABILIDAD

La participación en el concurso implica una actitud honesta, lo que significa el respeto absoluto de las normas dispuestas y los derechos de las demás personas participantes.

Los equipos participantes se comprometen a no poner en práctica o aplicar cualquier procedimiento de participación que no respete estrictamente las normas descritas en estas Bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de eliminar, considerar nulo o invalidar la participación de toda persona que no respete completamente las Bases.

También se reserva el derecho a negar la participación de toda persona que perturbe el buen transcurso del concurso y de enjuiciar a cualquiera que haga trampa o altere el transcurso, o lo intente.

El fraude conlleva la descalificación inmediata del equipo. Un equipo ganador que haya hecho trampa o, lo haya intentado, o se haya beneficiado de esas manipulaciones será expulsado del concurso y se quedará sin premio.

La organización se reserva la facultad, a su única discreción de realizar toda verificación que considere oportuna con el fin de asegurar el respeto del presente artículo y del conjunto de las presentes Bases, especialmente para eliminar del concurso a toda persona participante que haya cometido un abuso cualquiera o haya un intento de fraude.

El equipo participante acepta proporcionar todo elemento justificativo que le pueda ser solicitado con el fin de verificar el cumplimiento apropiado de las Bases.

El organizador se reserva la facultad en cualquier momento y sin tener que justificarse, de interrumpir el concurso, prorrogarlo, acortarlo, modificarlo y/o anularlo sin que se le pueda exigir responsabilidad alguna.

11 RECLAMACIONES

Cualquier cuestión relacionada con la ejecución de las Bases o su interpretación deberá, ser dirigida por escrito al organizador del concurso a la siguiente dirección:

izanaske@kristaueskola.eus



12 LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a la ley española. Todo litigio derivado a la ocasión del concurso será sujeto por los tribunales correspondientes a la jurisdicción de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



ANEXO 1

Contrato de cesión de derechos de imagen

D/Dña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, DNI _____, en calidad de (padre, madre o tutor legal) _____ del menor _____, con DNI _____

En adelante, el Cedente/a;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica de 5 de Mayo de 1982, da su consentimiento de forma expresa e irrevocable a KRISTAU ESKOLA, con domicilio en Santesteban Musikaria Kalea, 3-2ªA, 20011 Donostia, CIF G20915690, en adelante, el Cesionario/a:

para que pueda utilizar como cesionario los derechos de captación, reproducción y difusión de su imagen, para los siguientes usos o finalidades: **CONCURSO #IzanAske, PROYECTO GUGEU.**

Por medio de esta autorización, el Cedente autoriza al Cesionario/a, a reproducir y difundir las mencionadas imágenes, o parte de las mismas, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que puedan atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Mediante el presente escrito, el que suscribe manifiesta que lo anteriormente autorizado no le ataca a su fama, prestigio y no atenta contra su dignidad y honor, por lo tanto, no existe intromisión ilegítima en el ámbito de su derecho de la intimidad y renuncia expresamente a cualquier tipo de resarcimiento, indemnización u otro tipo de mecanismo reparador de los derechos morales.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado, por lo que podrá hacerse efectiva en todas las partes del mundo, sin limitación geográfica de ninguna clase.

La cesión de derechos de imagen y la autorización del Cedente son concedidas por un plazo de tiempo de 5 años a partir del comienzo de la comunicación de dichas imágenes.

Las partes acuerdan que la presente cesión se efectúa a título gratuito. El Cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de sus derechos de imagen al Cesionario. Asimismo, el Cedente no podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos previstos en el presente Contrato, de las mencionadas imágenes por el Cesionario.

En _____, a ____ de _____ de 2019

Firma: